

RESOLUCIÓN DEL 18 MARZO DE 2025 DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA DE OURENSE POR LA QUE SE CONVOCA LA COBERTURA CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN PUESTO DOCENTE A TIEMPO COMPLETO DE LA MATERIA DE ÉTICA Y LEGISLACIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE OURENSE .

Por el RD 1558/1986 de 28 junio (BOE nº 182 de 31 de xullo) se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades e las Instituciones sanitarias

El decreto 242/2008 de 9 de octubre (DOG núm. 211 do 30 octubre) regula la naturaleza, los fines e los órganos de gobierno de las escuelas universitarias de enfermería dependientes de la Consellería de Sanidad.

En la Orden do 3 de septiembre de 2009 se recoge la delegación de la presidencia de los patronatos de las escuelas universitarias de enfermería dependientes de la Consellería de Sanidad en Ourense y A Coruña.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 145/2024, do 20 de mayo (DOG núm. 101, de 27 de mayo de 2024), por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Gallego de Salud, en la Orden de 22 de abril de 2020 (DOG núm. 82, de 29 de abril) de delegación de competencias en órganos centrales y periféricos de la Consellería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud e en la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud, y en el Decreto 134/2019, de 10 de octubre (DOG núm. 204, de 25 de octubre), por el que se regulan las áreas sanitarias y los distritos sanitarios del sistema público de salud de Galicia, el gerente del Área Sanitaria de Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras

RESUELVE:

Convocar una plaza vacante de puesto docente a tiempo completo en la materia de ética y legislación

BASES:

Primera. Objeto y características de la plaza y funciones del puesto de trabajo:

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura, de la plaza vacante de puesto docente a tiempo completo, de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ourense, cuyo horario será de mañana (8 a 15 horas)y/o tarde (15 a 22h). El desempeño del puesto tendrá carácter exclusivo y las funciones a desempeñar serán las relacionadas con el puesto.

Las retribuciones a percibir serán las establecidas para este puesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre la confección de nóminas del personal de la Administración Autonómica de Galicia vigente en cada momento.

Las funciones a desempeñar serán las siguientes:

- Coordinar la programación y desarrollo de las enseñanzas teóricas y prácticas de acuerdo con el plan de estudios vigente, en la materia objeto de la convocatoria.
 - Coordinar e impartir la enseñanza en la materia objeto de la convocatoria, así como colaborar en actividades docentes propias de otras materias del área de conocimiento.
 - Colaborar con la dirección del Centro en el desarrollo de la actividad docente y en el seguimiento del Título.
 - Colaborar en la actividad práctico-clínica en su área de conocimiento.
 - Cualquier otra función que le delegue la dirección o encomienden las disposiciones legales vigentes.

Segunda. Requisitos para participar en la convocatoria

Podrán participar en la presente convocatoria las/os interesadas/os que en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias reúnan los siguientes requisitos:

De carácter general:

- Estar en posesión de una plaza en propiedad en el Servicio Gallego de Salud en el Área Sanitario de Ourense en la categoría del grupo A2 (Enfermera/o) al cierre de la convocatoria.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Administración Autónoma Institucional o Local, ni estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Debe poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que deriven del correspondiente nombramiento.
- Encontrarse en situación de servicio activo como personal estatutario del Servicio Gallego de Salud en el Área Sanitario de Ourense y acreditar diez años de experiencia asistencial en la categoría del grupo A2 (Enfermera/o).

De carácter específico:

- Poseer la titulación de Doctor/a.

Tercera. Solicitudes y documentación.

Las/los aspirantes en participar en la convocatoria deberán presentar la solicitud, según el modelo de instancia que se adjunta en el anexo I, que se facilitará en la Escuela Universitaria de Enfermería de Ourense o en la Dirección de RRHH del Área Sanitaria de Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras. También estarán accesibles en la web de la Escuela de Enfermería Ourense en el apartado "Nuevas", así como en la pagina web del Servicio Gallego de Salud.

Junto con la solicitud, deberá adjuntarse la siguiente documentación acreditativa de los requisitos y méritos de las/ los interesadas/os:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento equivalente que acredite la identidad, debidamente compulsado.
- En el caso de titulaciones extracomunitarias u obtenidas en otro Estado miembro de la Unión Europea, deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación o la credencial de reconocimiento del título para efectos profesionales, respectivamente.
- Certificación acreditativa de los distintos servicios prestados, en la que conste la categoría profesional y servicios y las fechas de presentación de servicios, haciendo constar que se encuentra en situación de servicio activo en el Área Sanitaria de Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras.
- Currículum Vitae, donde consten los méritos evaluables conforme la orden y estructura dispuesta en el anexo II de la convocatoria, y documentación acreditativa de los mismos mediante documento original o fotocopia compulsada.

Los documentos acreditativos del currículum vitae, se presentarán encuadernados y foliados, en la misma

orden y referencia que aparece en el currículum, con separación en cada apartado. Todos los documentos deberán acreditarse con la certificación de la actividad correspondiente.

- El Proyecto docente referido la materia, debe incluir: Propósito general de la materia, resultados de aprendizaje y competencias, metodologías docentes y evaluación.

El Proyecto se presentará en sobre cerrado y tendrá una extensión máxima de 20 páginas, letra Arial, tamaño de fuente 11 y interlineado de 1,5.

Dicho proyecto será conforme con la Memoria del título de Graduado/a en Enfermería por la Universidad de Vigo. La información de la Memoria y de las materias se puede encontrar en la página web de la Escuela.

<http://euenfou.webs.uvigo.es/index.php/marco-organico/memoria-vigente>

Solo se tendrán en cuenta los méritos que las/los interesadas/os reúnan en la fecha de publicación de la convocatoria y acrediten en el plazo de presentación de instancias.

En caso de insuficiente acreditación documental de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria, podrán ser enmendados en el plazo que establezca la lista provisoria de admitidas/os y excluidas/os, de acuerdo con el establecido en la base sexta de la convocatoria. A los efectos de acreditación de los méritos se podrá solicitar la ampliación o aclaración de la documentación a los/las aspirantes.

Las solicitudes y la documentación anexa, se presentarán en cualquiera de los registro del Área Sanitaria incluido en el registro de la secretaría administrativa de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ourense, situada en la planta sótano -3, del Edificio Santa María Nai, Rúa Ramón Puga 52-54, C..P. 32005, y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dirigidas al Gerente del Área Sanitaria de Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablero de anuncios y en la página web de la Escuela Universitaria de Enfermería, así como en los tableros de la Gerencia del Área Sanitaria de Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras y en la página web del Sergas.

Será causa de inadmisión al proceso de provisión la presentación extemporánea de la solicitud por el interesado/a.

Cuarta. Sistema de selección

La selección de aspirantes a la plaza convocada será por el procedimiento de concurso de méritos según el baremo establecido en el anexo I de esta convocatoria.

La puntuación total que las/los aspirantes podrán alcanzar en este proceso selectivo será de 100 puntos, detallado en el anexo I.

La comprobación posterior del incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos para las/los aspirantes en esta convocatoria, dará lugar, por resolución motivada, a la exclusión de la persona aspirante o, en su caso, a la revocación de la adjudicación y nombramiento, si estos ya se tuvieran efectuados.

Quinta. Comisión Técnica

Para la selección de las/los aspirantes se constituirá una Comisión Técnica, que tendrá finalidad de evaluar la competencia de las/los candidatas/os y los méritos presentados, y elevar la propuesta al Gerente del Área Sanitaria de Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras.

Esta Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente sobre órganos colegiados. A efectos de comunicación, la Comisión tendrá su sede en la Escuela Universitaria de Enfermería Ourense.

La comisión Técnica estará integrada por cinco miembros designados de la siguiente manera:

- Presidente Titular: Gerente del Área Sanitaria de Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras
- Presidente Suplente: Dirección de Recursos Humanos del Área Sanitaria de Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras.
- Vocal Titular: Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería Ourense.
- Vocal Suplente: Secretaria Académica de la Escuela Universitaria de Enfermería Ourense
- Vocal Titular: Directora de Enfermería del Área Sanitaria de Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras.
- Vocal Suplente: Subdirectora de Enfermería Área Sanitaria de Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras
- Delegado/a de la Universidad Vigo.
- Representante del Profesorado a tiempo completo en los órganos de gobierno de la Escuela.

La comisión será asistida por un/una secretario/a, designado/a por el órgano convocante, con voz pero sin voto, que levantará acta de las reuniones de la comisión

Los miembros de la comisión deberán abstenerse de intervenir, notificando al Gerente cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (BOE núm. 26, de 2 de octubre).

Los/las aspirantes podrán recusar los miembros de la Comisión cuando a su juicio concurran las citadas circunstancias.

Sexta. Procedimiento y tramitación.

1. Todas las publicaciones relativas al desarrollo del proceso se realizarán en los tableros de anuncios de la Escuela Universitaria de Enfermería Ourense y en la página web de la Escuela de Enfermería, así como en los tableros de la Gerencia del Área Sanitaria de Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras y en la página web del Sergas.

2. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el Gerente del Área Sanitaria de Ourense, Verin y O Barco de Valdeorras, dictará resolución con la relación provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os, indicando en este último caso la causa de la exclusión. Para estos efectos la estimación o desestimación de las reclamaciones presentadas, se entenderán implícitas en la publicación de la resolución definitiva.

3. Las/los aspirantes, en un plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación podrán presentar reclamaciones que consideren oportunas, o emendar el defecto que motivó la exclusión o la omisión.

4. Transcurrido este plazo, la Comisión Técnica resolverá las reclamaciones presentadas y publicará la relación definitiva de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo.

5. La Comisión Técnica procederá a valorar los méritos aportados por los/las solicitantes según los criterios

recogidos en el anexo I.

6. Finalizada la fase de evaluación de los méritos, se publicará la relación provisional de puntuaciones desglosadas obtenidas por las personas aspirantes. Los/las interesados/as dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar las reclamaciones motivadas que estimen pertinentes, que serán resueltas por la comisión de valoración. Para estos efectos la estimación o desestimación de las reclamaciones presentadas, se entenderán implícitas en la publicación de la resolución definitiva.

7. Desde el día siguiente a la finalización del período de reclamaciones, la Comisión redactará un acta en la que se reflejará el listado definitivo con la puntuación alcanzada por cada una de las personas concursantes según el baremo establecido y formulará su propuesta de resolución, en la que figurará la persona candidata o candidatas seleccionadas por orden de puntuación.

De producirse empate en la puntuación, la orden desempate será la siguiente:

1. Por orden de mayor a menor puntuación obtenida por la persona interesada en el apartado docencia universitaria.

2. Por orden de mayor a menor puntuación obtenida por la persona interesada en el apartado titulación/formación académica.

3. De mayor a menor edad.

Séptima. Resolución

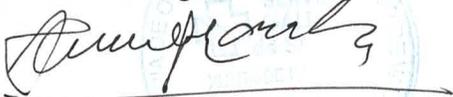
La resolución definitiva será publicada de acuerdo con el establecido en la base sexta punto 1, e indicará las puntuaciones definitivas o que se declara desierta la convocatoria.

En caso de la no superación del período de prueba por parte de la persona aspirante seleccionada en los términos del artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), por lo que se aprueba el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los servicios de salud, o la renuncia del mismo, se realizará la adjudicación a la favor de la siguiente persona aspirante con la mayor puntuación alcanzada.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

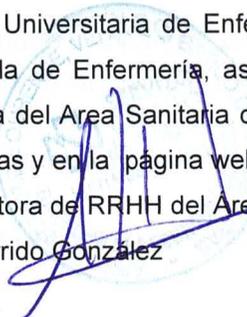
Ourense, a 18 de marzo de 2025

El presidente del Patronato
Gerente del Área Sanitaria de Ourense, Verín
y O Barco de Valdeorras
José Santiago Camba Bouzas



DILIGENCIA:

Para hacer constar que el día 18 de marzo de 2025 se publicó la presente convocatoria en los tablones de anuncios de la Escuela Universitaria de Enfermería Ourense y página web de la Escola de Enfermería, así como en los tablones de la Gerencia del Área Sanitaria de Ourense, Verín e O Barco de Valdeorras y en la página web de Sergas.
La Directora de RRHH del Área Sanitaria
Inés Garrido González



ANEXO I: BAREMO DE MÉRITOS

1. TITULACIÓN / FORMACIÓN ACADÉMICA

Puntuación máxima de este apartado: 25 puntos.

a) Expediente académico (nota media del expediente. La suma de los puntos alcanzados se dividirá por el número total de convocatorias consumidas).

Matrícula de honor	5
Sobresaliente	4
Notable	3
Aprobado	2

b) Tesis de Doctorado

Sobresaliente "cum laude"	5
Sobresaliente	4
Notable	3
Aprobado	2

c) Especialidad. Por el título de una o varias especialidades de Enfermería reconocidas en la normativa vigente, que no sean requisito para el acceso a plaza a que se opta. 2 punto. Máximo 6 puntos.

d) Otras titulaciones:

- Por los estudios correspondientes a licenciaturas o grado relacionados directamente con la materia objeto de la convocatoria: 5 puntos
- Por los estudios correspondientes a licenciaturas, grado, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: 1 punto.
- Titulaciones de Postgrado: Máster oficial expedido por una Universidad: 0.5 puntos. Máximo 3 puntos.

2. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

Se valorará la calidad de los trabajos publicados, proyectos, comunicaciones en congresos, etc. correspondientes al área de conocimiento de ciencias de la salud, hasta un máximo de 10 puntos.

a) Publicaciones: libros, capítulos de libros, artículos científicos, patentes. En los artículos científicos en coautor, se dividirá por el número de participantes.

- 0,5 puntos por mérito. Máximo de 1 punto.

b) Informes y comunicaciones en congresos, simposios, jornadas, elaboración de protocolos clínicos, etc.

- 0,25 puntos por mérito. Máximo de 2 puntos.

c) Participación justificada en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias oficiales, otros proyectos I+D en empresas o instituciones.

- 0,5 puntos por mérito. Máximo de 1 punto.

d) Por dirección de tesis.

- 0,5 puntos por mérito. Máximo de 2 puntos en el apartado.

e) Por dirección de TFG.

- 0,15 puntos por mérito. Máximo de 2 puntos en el apartado.

f) Otros méritos de investigación (miembros de comités científicos, miembros de comité organizador de congresos, revisiones de publicaciones científicas).

-0,25 puntos por mérito. Máximo de 2 puntos.

3. EXPERIENCIA DOCENTE

Puntuación máxima de la suma de las líneas aquí incluidas: 20 puntos

a) Docencia Universitaria

1. Docencia en Escuelas de Enfermería del SERGAS:

- 3 puntos por cada año de docencia en la materia objeto de la convocatoria.

- 2 puntos por cada año de docencia en régimen de dedicación profesional exclusiva/
tiempo completo al centro.

- 0,5 punto por cada año en régimen de dedicación profesional a tiempo parcial al centro.

2. Docencia en Universidades:

- 0,5 punto por cada año de docencia en régimen de dedicación profesional a tiempo completo al centro.

- 0,1 puntos por cada año en régimen de dedicación profesional a tiempo parcial al centro.

b) Acreditación de formación pedagógica reglamentada (CAP o Master en Profesorado): 0,5 puntos.

c) Acreditación ACSUG/ANECA: 1 punto.

d) Acreditación como formador de cursos de Formación continuada de la Agencia de conocimiento e Innovación del Sergas: 1 punto.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se valorará únicamente la experiencia profesional que se ajuste al perfil definido en la convocatoria de la plaza: hasta un máximo de 15 puntos. No se puntuará la experiencia profesional no relacionada con el perfil.

a) Actividad profesional como enfermera con plaza en propiedad en el SERGAS: 0,5 puntos por año.

b) Actividad profesional como enfermera con contrato temporal en el SERGAS: 0,125 puntos por año.

En los casos de contratos por períodos inferiores a un año se procederá al prorrateo de la puntuación.

c) Actividad profesional como enfermera en otros centros públicos del sistema Nacional de Salud: 0,05 por año.

d) Actividad profesional como enfermera en otros centros sanitarios privados/concertados 0,01 por año.

5. OTROS MÉRITOS

Puntuación máxima de la suma de las líneas aquí incluidas: 5 puntos.

a) Por ser coordinador de grado, sistema de garantía de calidad en una Escuela de Enfermería del SERGAS o en una Universidad pública: 2 punto por año.

b) Por ser coordinador/a del Plan de Acción Tutorial, convenios Erasmus-alumnado en una Escuela de Enfermería del SERGAS o una Universidad pública: 1 punto por año.

c) Por ser coordinador/a de los Programas estratégicos de una Escuela de Enfermería del SERGAS o en una Universidad (Programa Igualdad, programa PIUNE; etc): 0,5 puntos por año.

d) Ser tutor acreditado de alumnos de EIR/MIR/PIR/FIR.....: 0,125 puntos por año.

6. PROYECTO DOCENTE

Se valorará el proyecto presentado, de acuerdo con su adecuación al área de la plaza objeto de concurso: hasta un máximo de 25 puntos. Las puntuaciones se ponderarán de acuerdo con el siguiente cuadro de porcentajes:

1. TITULACIÓN	25
2. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	10
3. EXPERIENCIA DOCENTE	20
4. EXPERIENCIA PROFESIONAL	15
5. OUTROS MÉRITOS	5
6. PROYECTO DOCENTE	25
TOTAL	100

ANEXO II
SOLICITUD PARA CONVOCATORIA DE PUESTO DE PROFESOR/A EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA
DE ENFERMERÍA DE OURENSE

DATOS DE SOLICITANTE

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE:

Que se encuentra en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria de fecha para optar al puesto de profesor/a a tiempo completo en la Escuela Universitaria de Enfermería.

SOLICITA:

Ser admitido/a en la convocatoria al puesto de profesor/a en la materia

Para el cual presenta la siguiente documentación:

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-

Ourense, ade..... de 202...

Firma de Solicitante

